

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
ÁREA RESPONSABLE:

08. DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES

<b>CONTRATO No:</b>	CAD-009-08-2025
<b>FECHA:</b>	03 DE MARZO DE 2025
<b>IMPORTE:</b>	\$8,535,153.56 I.V.A. INCLUIDO.
<b>CONCEPTO:</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO QUE SERÁ UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
<b>MODALIDAD:</b>	RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)
<b>OFICIO DE AUTORIZACIÓN:</b>	DP/SPR/002904/2024
<b>PROGRAMA / PROYECTO:</b>	025 [K0185] ALUMBRADO PÚBLICO
<b>FUNCIÓN:</b>	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
<b>SUBFUNCIÓN:</b>	4 ALUMBRADO PÚBLICO.
<b>LOCALIDAD:</b>	0001 VILLAHERMOSA.
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	K025 ALUMBRADO PÚBLICO
<b>C.O.G:</b>	24601.- MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO QUE SERÁ UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS GABRIEL GUTIÉRREZ ORTEGA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para el Periodo Constitucional 2024-2027, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que en fecha 26 de febrero de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, en el Punto Cuarto del acta de fallo económico y adjudicación de la **Licitación Pública Estatal No. 5627A041-002-2025**, derivado de la requisición: **OBR-REQ-0908-2025**, siendo el lotes **4,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17,19,22,30,32,34,35,36,37,38 y 40 del Anexo A9** por un importe de \$7,357,891.00 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.) más IVA, los cuales se adjudicaron a "**EL PROVEEDOR**", "**ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA**", **S.A. DE C.V.**, relativo a la **adquisición de material eléctrico y electrónico**, que será utilizado en el departamento de alumbrado público del municipio de Centro, Tabasco, descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, por un importe total de **\$8,535,153.56.00 (ocho millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido**, correspondiendo a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025<sup>1</sup>, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número **DP/SPR/002904/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, con fuente de financiamiento: **Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, con cargo a la partida presupuestal: **24601.- Material Eléctrico y Electrónico**, afectando al programa y proyecto: **025 [K0185] Alumbrado Público**; cabe señalar que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**

I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Que la Sociedad Mercantil denominada "**Eléctrica y Plomería Silva**" S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, mediante el primer testimonio de la escritura pública número 8,151, volumen número 199, de fecha 31 de agosto del 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público, Número 11 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 742 del Libro General de Entradas, a folios 4529 al 4547 del Libro de Duplicados, volumen 100; quedado anotado en el folio 32 vuelta del libro primero de comercio, Tomo II, con fecha 05 de septiembre de 1995; el objeto de la sociedad es: **a)** La compra y la venta a comisión de toda clase de material de electricidad, plomería y tlapalería y de todo aquello que le sea anexo o conexo.

II.2. El presente contrato lo firma el **C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega**, en su calidad de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada "**Eléctrica y Plomería Silva**" S.A. de C.V., mediante la escritura pública **39,424**, volumen CDII, de fecha 27 de junio del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Público Número 13, del Estado de Tabasco, inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco, FME 944, NCI 201900161504, de fecha 03 de julio de 2019; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con Clave de Elector: [REDACTED] CURP: [REDACTED] y número de folio al reverso: **0417042946169.**

II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado **Avenida Gregorio Méndez No.802, Colonia Centro, Centro, Tabasco C.P. 86000**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

II.4. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **EPS950901R32**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número, **151** en los rubros que a continuación se detallan: **030** equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado, **035** materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general, **039** herramientas, accesorios ferreteros, tlapalería, talabarterías, **043** equipos y materiales para electrificación.

- II.5. Cuenta con capacidad plena para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al objeto de este contrato.
- II.6. Conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales Vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación de los bienes/insumos descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato.
- II.7. A la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todos los permisos, pedimentos, autorizaciones y demás previstos por las leyes mexicanas de acuerdo con la materia de que se trate respectivamente.
- II.8. No se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no guarda relación con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa, y no contar con ningún otro impedimento legal, administrativo o económico para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

### III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 7 párrafo segundo, 21, 22, fracción I, 24, fracción I, 26, párrafo cuarto, 33, inciso b), 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracciones VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo a los criterios de los numerales de las bases de la **Licitación Pública Estatal No. 5627A041-002-2025**.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en: **Adquisición de material eléctrico y electrónico**, que será utilizado en el departamento de alumbrado público del municipio de Centro, Tabasco, en los términos establecidos en el **Anexo A9**, adherido al presente instrumento jurídico y en el pedido **000885**, de fecha 26 de febrero de 2025, el cual se detalla a continuación:

<b>Proveedor :</b>		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			<b>PEDIDO</b>	
<b>Dirección:</b>		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO			<b>000885</b>	
<b>Fecha:</b>		26/02/2025	<b>Teléfono :</b>		9931828321	<b>Contrato:</b>
						CAD-009-08-2025
<b>Tiempo de Entrega:</b>		15 DIAS NATURALES CONFORME AL MES		<b>Condiciones de Pago:</b>	CREDITO DE 35 DIAS	
<b>Lote</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Concepto</b>		<b>Precio U.</b>	<b>Total</b>
0004	2000.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 100 WATTS 220 VOLTS		\$ 670.45	\$ 1,340,900.00
0005	200.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 175 WATTS 220 VOLTS		\$ 604.90	\$ 120,980.00
0006	150.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 400 WATTS 220 VOLTS		\$ 792.35	\$ 118,852.50
0007	400.00	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS 220 VOLTS		\$ 783.15	\$ 313,260.00
0008	700.00	PIEZA	BASE PARA FOTOCELDA		\$ 16.79	\$ 11,753.00
0012	10000.00	METRO	CABLE DE ALUMINIO TIPO PSD (2 + 1) CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS		\$ 13.97	\$ 139,700.00
0013	350.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 10 AWG 600 VOLTS		\$ 14.19	\$ 4,966.50
0014	1500.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 12 AWG 600 VOLTS		\$ 8.91	\$ 13,365.00
0015	15000.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 14 AWG 600 VOLTS		\$ 6.42	\$ 96,300.00
0016	470.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS		\$ 37.09	\$ 17,432.30
0017	500.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS		\$ 23.03	\$ 11,515.00
0019	1500.00	PIEZA	CINTA ELECTRICA DE VINIL, 600 VOLTS, TEMPERATURA DE -5° A 90°C, 18 MM X 20M, GROSOR 0.18 MM		\$ 20.98	\$ 31,470.00
0022	200.00	PIEZA	CONECTOR A COMPRESION TIPO H 2020		\$ 21.68	\$ 4,336.00
0030	2000.00	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESION Y POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL DE 100 WATTS		\$ 90.11	\$ 160,220.00
0032	200.00	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METALICOS ACABADO CLARO DE 175 WATTS 220 VOLTS		\$ 168.35	\$ 33,670.00
0034	200.00	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2021-S, 110 VOLTS		\$ 67.00	\$ 13,400.00
0035	4000.00	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2024-S, 220 VOLTS		\$ 67.00	\$ 268,000.00
0036	323.00	PIEZA	LUMINARIA EN LED DE 70 WATTS, EFICACIA DE 148 LUMENES POR WATTS, FLUJO LUMINOSO TOTAL 10,360 LUMENES, VIDA UTIL DE 100,000 HORAS AL 70% (L70), GARANTIA DE 10 AÑOS QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS: 1) NOM-003-SCFI-2014 2) NOM-031-ENER-2019 3) CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE 4) CERTIFICACION SELLO FIDE, CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS EN SUS COMPONENTES CONJUNTO OPTICO DE 36 CHIPS COMO MAXIMO, LED TIPO SMD ON		\$ 3,379.20	\$ 1,091,481.60
0037	130.00	PIEZA	PROTECCION CONTRA IMPACTOS MECANICOS IK10 Y GRADO DE PROTECCION INTERNACIONAL IP65 EN EL LUMINARIO, IP66 EN EL CONJUNTO OPTICO E IP67 EN EL DRIVER, CON CURVA DE DISTRIBUCION LUMINICA IESNA TIPO B MEDIA CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5,000°K LUMINARIA PARA VIALIDAD EN LED DE 100 WATTS, FABRICADO CON UN GABINETE DE FUNDICION DE ALUMINIO A PRESION Y PINTURA POLIESTER, TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, CONLENTE DE POLICARBONATO, FLUJO LUMINOSO DE 14,800 LUMENES, EFICIENCIA DE 148 Lm/W MINIMOS, TEMPERATURA DE COLOR 5000° ± 300° K, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACION DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, PROTECCION MINIMA DE IP65, PROTECCION CONTRA BANDALISMO DE IK10, CON SUPRESOR DE PICOS MINIMO DE 10 KV, CON RECEPTACULO PARA FOTOCELDA Y SHORTING CAP, TIEMPO DE VIDA MINIMO DE 100,000 HORAS, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019, CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE, GARANTIA DE 10 AÑOS		\$ 5,007.20	\$ 650,936.00
0038	365.00	PIEZA	LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE EN LED DE 100 WATTS, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESION,LENTE DE POLICARBONATO MOLDEADO A PRESION, LUMINARIA FULL CUT OFF, DISTRIBUCION DE HAZ ABIERTA CIE FLUX 297599 100 100, SIN BASE PARA FOTOCELDA, CON INDICE DE PROTECCION IP66, DE IK08, TEMPERATURA DE COLOR DE 5000° K, FACTOR DE POTENCIA MAYOR DE 95, EFICACIA MINIMA DE 135 lm/W, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACION DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, P, CON SUPRESOR DE PICOS MINIMO DE 10 KV, TIEMPO DE VIDA MINIMO DE 100,000 HORAS, DRIVER ELECTRONICO CON IP66 OPERANDO EN UN RANGO DE VOLTAJE UNIVERSAL DE 120 A 277 VCA, FACTOR DE POTENCIA DE 0.95 Y UNA DISTORCION DE ARMONICAS THD < 20%, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE PARA EL CONJUNTO LED Y LA NOM-003-SCFI-2014 PARA EL DRIVER, INCLUYE CONEXIONES ELECTRICAS AL CIRCUITO CORRESPONDIENTE, CINTA AISLANTE Y PRUEBAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, GARANTIA DE 5 AÑOS		\$ 5,189.80	\$ 1,894,277.00
0040	153.00	PIEZA	PROYECTOR DE LED PARA GRAN ALTURA FABRICADO EN ALUMINIO Y LENTES DE POLICARBONATO, DEBE SER CON DISEÑO MODULAR, DRIVER INDEPENDIENTE, CONTENER MODULO DE LED DE 250 WATTS, 35,000 LUMENES Y TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K ± 300, IRC >70, LA APERTURA DELLENTE OPTICO DEBE SER DE 45° CON 528 PIEZAS DE LED TIPO SMD, DRIVER ELECTRONICO CON OPERACION DE VOLTAJE DE 100 A 240V 440 A 480V, SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV, FACTOR DE POTENCIA >95%, FRECUENCIA DE 47 A 63 HZ, DEBE CONTAR CON DISIPADOR DE CALOR, TENER GARANTIA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES, PROTECCION IP66 E IK10, CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE.		\$ 6,673.70	\$ 1,021,076.10
CANTIDAD CON LETRA: (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)					<b>SubTotal</b>	\$ 7,357,891.00
					<b>Descuento</b>	\$ 0.00
					<b>Iva</b>	\$ 1,177,262.56
					<b>Otros Imp.</b>	\$ 0.00
					<b>Total</b>	\$ 8,535,153.56

**SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

“EL AYUNTAMIENTO” pagará a “EL PROVEEDOR” por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$7,357,891.00 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) \$1,177,262.56.00 (un millón ciento setenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 56/100 m.n.), ascendiendo a la cantidad de \$8,535,153.56.00 (ocho millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 56/100 m.n.) I.V.A. incluido.

“LAS PARTES” convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente: la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que “EL AYUNTAMIENTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por “EL AYUNTAMIENTO” cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de “EL PROVEEDOR” que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el “EL PROVEEDOR”, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por “EL AYUNTAMIENTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL AYUNTAMIENTO”, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**TERCERA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a “EL PROVEEDOR” por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

**CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por “LAS PARTES” según el calendario y disposiciones del Anexo A9, adherido en el presente contrato.

**QUINTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fue entregada, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.

“LAS PARTES” convienen, que el periodo mínimo de garantía requerida para los lotes del **Anexo A9**: lotes **36 y 37** que será de **10 años de garantía**, lote **38** que será de **5 años de garantía** y el lote **40**, el cual deberá garantizar **10 años** en todos los componentes y a entera satisfacción de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; asimismo “EL PROVEEDOR” deberá anexar **carta de garantía** de los bienes solicitados para los lotes **36, 37, 38 y 40**.

“EL AYUNTAMIENTO” tendrá por recibidos los bienes, previa revisión a través de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas, así como las contenidas en el **Anexo A9**, adherido al presente instrumento jurídico.

“EL AYUNTAMIENTO”, a través del área responsable, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y sus anexos, hará la reclamación de los bienes a “EL PROVEEDOR” en el supuesto que se detecten vicios ocultos o la falta de calidad en general durante su uso dentro del periodo de garantía, para este supuesto “EL PROVEEDOR” se obliga a reponerlos a satisfacción de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, en un plazo no mayor a **05 (cinco) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

Si “EL PROVEEDOR” no realiza el suministro del bien especificado en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o éste resulta deficiente por causas imputables a su personal, “EL AYUNTAMIENTO” lo rechazará, obligándose “EL PROVEEDOR” a pagar como pena convencional a “EL AYUNTAMIENTO” el equivalente al **5% (cinco al millar)** sobre el importe total de los bienes por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA “SEGUNDA”** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del **20%** de la misma.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR”, deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza** equivalente al **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado** y se presentará de conformidad con el “**ANEXO O**” del presente instrumento jurídico.

En la fianza de cumplimiento el proveedor se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega de los bienes a entera satisfacción de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación estatal

que rige el presente instrumento jurídico y demás disposiciones legales que sean aplicables. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- a) Que sea expedida a favor de la **Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco**, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- b) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato.
- c) Que garantice la entrega de los bienes **objeto del contrato** y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- d) Que en caso de inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a los **bienes objeto del presente contrato**, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del proveedor, así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- e) La fianza permanecerá en vigor durante el **tiempo de garantía señalado en el contrato**, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio del Centro.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de **carácter indivisible**.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

#### **OCTAVA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE**

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la **Licitación Pública Estatal No. 5627A041-002-2025**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo.

#### **NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**"EL AYUNTAMIENTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes

originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.
- j) Incurra en incumplimiento de lo establecido en el **punto 3.3.4** de las las bases de la Licitación Pública Estatal No. **5627A041-002-2025**.
- k) Cuando concurren razones de interés público.
- l) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "NOVENA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.**

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, **en los siguientes casos:**

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción

de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

#### DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por los servidores públicos y proveedor que lo hayan hecho en el contrato original o por quienes los sustituyan. "EL AYUNTAMIENTO", se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos no previstos en bases, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones para el licitante, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de formalización de convenio de ampliación al contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de **diez días naturales** a la notificación que se haga a "EL PROVEEDOR" por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO", lo anterior de conformidad con el artículo 19, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, vigente.

#### DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

#### DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

#### DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.**

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

**DÉCIMA NOVENA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Que con relación a los bienes contratados "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a

indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio, o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 03 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano  
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez  
Síndico de Hacienda

**POR EL ÁREA RESPONSABLE**

**Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**  
Director de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega**  
Representante Legal de "Eléctrica y Plomería Silva"  
S.A. de C.V  
R.F.C. EPS950901R32

**TESTIGOS**

**Ing. Jacinto Muñoz Utrera**  
Subdirector de Alumbrado Público  
y Energía, de la Dirección de Obras,  
Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

**L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez**  
Subdirectora de Adquisiciones de la  
Dirección de Administración

**ANEXO A9**  
**PROYECTO: [K0185] REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO 2025**  
**REQUISICIÓN: OBR-REQ-0908-2025.**

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	160	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 1BS	
2	175	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 2BS	
3	125	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 3BS	
4	2,000	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 100 WATTS 220 VOLTS	
5	200	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 175 WATTS 220 VOLTS	
6	150	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METÁLICO DE 400 WATTS 220 VOLTS	
7	400	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS 220 VOLTS	
8	700	PIEZA	BASE PARA FOTOCELDA	
9	100	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 5 MORDAZAS 100 AMPERES	
10	20	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 100 AMPERES	
11	6	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 200 AMPERES	
12	10,000	METRO	CABLE DE ALUMINIO TIPO PSD (2 + 1) CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	
13	350	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 10 AWG 600 VOLTS	
14	1,500	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 12 AWG 600 VOLTS	
15	15,000	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 14 AWG 600 VOLTS	
16	470	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	
17	500	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS	
18	400	PIEZA	CINTA AISLANTE N°. 23 19MM X 9.15 CM X 0.76MM AUTO SOLDABLE DE HULE	
19	1,500	PIEZA	CINTA ELECTRICA DE VINIL, 600 VOLTS, TEMPERATURA DE -5° A 90°C, 18 MM X 20M, GROSOR 0.18 MM	
20	60	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 40 AMPERES 220 VOLTS	
21	60	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 60 AMPERES 220 VOLTS	
22	200	PIEZA	CONECTOR A COMPRESIÓN TIPO H-2020	
23	4,000	PIEZA	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO UB214	
24	50	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 5 AMPERES 15 KV	
25	30	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 15 AMPERES 15 KV	
26	45	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 3 AMPERES 15 KV	
27	45	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 4 AMPERES 15 KV	
28	50	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 105 WATTS 110 VOLTS	
29	55	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS 110 VOLTS	
30	2,000	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 100 WATTS	
31	500	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN Y POSICIÓN DE MONTAJE UNIVERSAL DE 150 WATTS	
32	200	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 175 WATTS 220 VOLTS	
33	150	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METÁLICOS ACABADO CLARO DE 400 WATTS 220 VOLTS	
34	200	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2021-S, 110 VOLTS	
35	4,000	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2024-S, 220 VOLTS	
36	323	PIEZA	LUMINARIA EN LED DE 70 WATTS, EFICACIA DE 148 LUMENES POR WATTS, FLUJO LUMINOSO TOTAL 10,360 LÚMENES, VIDA ÚTIL DE 100,000 HORAS AL 70% (L70). GARANTÍA DE 10 AÑOS	

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA
			<p>QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS:</p> <p>1) NOM-003-SCFI-2014</p> <p>2) NOM-031-ENER-2019</p> <p>3) CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE</p> <p>4) CERTIFICACION SELLO FIDE, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EN SUS COMPONENTES</p> <p>CONJUNTO OPTICO DE 36 CHIPS COMO MAXIMO, LED TIPO SMD ON PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS MECANICOS IK10 Y GRADO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL IP65 EN EL LUMINARIO, IP66 EN EL CONJUNTO ÓPTICO E IP67 EN EL DRIVER, CON CURVA DE DISTRIBUCIÓN LUMINICA IESNA TIPO B MEDIA CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5,000°K</p>	
37	130	PIEZA	<p>LUMINARIA PARA VIALIDAD EN LED DE 100 WATTS, FABRICADO CON UN GABINETE DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN Y PINTURA POLIESTER, TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, CON LENTE DE POLICARBONATO, FLUJO LUMINOSO DE 14,800 LÚMENES, EFICIENCIA DE 148 Lm/W MÍNIMOS, TEMPERATURA DE COLOR 5000° ± 300° K, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, PROTECCIÓN MÍNIMA DE IP65, PROTECCIÓN CONTRA BANDALISMO DE IK10, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, CON RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA Y SHORTING CAP, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019, CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE. GARANTÍA DE 10 AÑOS</p>	
38	365	PIEZA	<p>LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE EN LED DE 100 WATTS, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESIÓN, LENTE DE POLICARBONATO MOLDEADO A PRESIÓN, LUMINARIA FULL CUT OFF, DISTRIBUCIÓN DE HAZ ABIERTA CIE FLUX 297599 100 100, SIN BASE PARA FOTOCELDA, CON ÍNDICE DE PROTECCIÓN IP66, DE IK08, TEMPERATURA DE COLOR DE 5000° K, FACTOR DE POTENCIA MAYOR DE 95, EFICACIA MÍNIMA DE 135 lm/W, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, P, CON SUPRESOR DE PICOS MÍNIMO DE 10 KV, TIEMPO DE VIDA MÍNIMO DE 100,000 HORAS. DRIVER ELECTRÓNICO CON IP66 OPERANDO EN UN RANGO DE VOLTAJE UNIVERSAL DE 120 A 277 VCA, FACTOR DE POTENCIA DE 0.95 Y UNA DISTORSIÓN DE ARMÓNICAS THD &lt; 20%, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE PARA EL CONJUNTO LED Y LA NOM-003-SCFI-2014 PARA EL DRIVER. INCLUYE CONEXIONES ELÉCTRICAS AL CIRCUITO CORRESPONDIENTE, CINTA AISLANTE Y PRUEBAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. GARANTÍA DE 5 AÑOS</p>	
39	11	PAQUETE	PILA RECARGABLE AA CON 2 PIEZAS	
40	153	PIEZA	<p>PROYECTOR DE LED PARA GRAN ALTURA FABRICADO EN ALUMINIO Y LENTES DE POLICARBONATO, DEBE SER CON DISEÑO MODULAR, DRIVER INDEPENDIENTE, CONTENEDOR MÓDULO DE LED DE 250 WATTS, 35,000 LÚMENES Y TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K ± 300, IRC &gt;70, LA APERTURA DEL LENTE ÓPTICO DEBE SER DE 45° CON 528 PIEZAS DE LED TIPO SMD, DRIVER ELECTRÓNICO CON OPERACIÓN DE VOLTAJE DE 100 A 240V 440 A 480V, SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV, FACTOR DE POTENCIA &gt;95%, FRECUENCIA DE 47 A 63 HZ, DEBE CONTAR CON DISIPADOR DE CALOR, TENER GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES, PROTECCIÓN IP66 E IK10, CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE.</p>	
41	180	PIEZA	SOLDADURA 6010 - 1/8"	
42	310	PIEZA	SOQUET DE PORCELANA DE 4" X 4"	

Los bienes a que se refiere el **Anexo A9**, serán entregados en el **Almacén Municipal**, ubicado en **Calle Hermenegildo Galeana No. 114, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ANEXO A6 DEL CONTRATO No. CAD-009-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE SERÁ UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA" S. A. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA

PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES CALENDARIZADO 2025

PROYECTO K0185.- SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

REQUISICION N°. OBR-REQ-0908-2025

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	CALENDARIO DE ENTREGA 2025 REQUISICION N°. OBR/REQ/258/2025				TOTAL
				MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	
1	160.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 1BS	55	55	30	20	160
2	175.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 2BS	80	55	20	20	175
3	125.00	PIEZA	ABRAZADERA GALVANIZADA 3BS	50	55	10	10	125
4	2,000.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 100 WATTS 220 VOLTS	500	500	500	500	2000
5	200.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 175 WATTS 220 VOLTS	50	50	50	50	200
6	150.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 400 WATTS 220 VOLTS	50	50	25	25	150
7	400.00	PIEZA	BALASTRO VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS 220 VOLTS	100	100	100	100	400
8	700.00	PIEZA	BASE PARA FOTOCELDA	200	200	200	100	700
9	100.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 5 MORDAZAS 100 AMPERES	50	20	20	10	100
10	20.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 100 AMPERES	5	5	5	5	20
11	6.00	PIEZA	BASE PARA MEDIDOR CON 7 MORDAZAS 200 AMPERES	2	2	1	1	6
12	10,000.00	METRO	CABLE DE ALUMINIO TIPO PSD (2 + 1) CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS	4500	2500	2000	1000	10000
13	350.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 10 AWG 600 VOLTS	100	100	100	50	350
14	1,500.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 12 AWG 600 VOLTS	500	250	250	500	1500
15	15,000.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 14 AWG 600 VOLTS	5000	5000	2000	3000	15000
16	470.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 6 AWG 600 VOLTS	100	120	150	100	470
17	500.00	METRO	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS CALIBRE 8 AWG 600 VOLTS	100	100	150	150	500
18	400.00	PIEZA	CINTA AISLANTE N°. 23 19MM X 9.15 CM X 0.76MM AUTO SOLDABLE DE HULE	150	100	100	50	400
19	1,500.00	PIEZA	CINTA ELECTRICA DE VINIL, 600 VOLTS, TEMPERATURA DE -5° A 90°C, 18MM X 20M, GROSOR 0.18 MM	500	500	250	250	1500
20	60.00	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 40 AMPERES 220 VOLTS	20	10	10	20	60
21	60.00	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2 POLOS 60 AMPERES 220 VOLTS	20	10	10	20	60
22	200.00	PIEZA	CONECTOR A COMPRESION TIPO H 2020	100	50	30	20	200
23	4,000.00	PIEZA	CONECTOR DE ALUMINIO TIPO UB214	1500	1000	1000	500	4000
24	50.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 5 AMPERES 15 KV	15	15	10	10	50
25	30.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 15 AMPERES 15 KV	15	5	5	5	30
26	45.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 3 AMPERES 15 KV	20	10	10	5	45
27	45.00	PIEZA	ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL 4 AMPERES 15 KV	15	10	10	10	45
28	50.00	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 105 WATTS 110 VOLTS	15	15	10	10	50
29	55.00	PIEZA	FOCO AHORRADOR DE 65 WATTS 110 VOLTS	15	20	10	10	55
30	2,000.00	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESION Y POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL DE 100 WATTS	500	500	500	500	2000
31	500.00	PIEZA	FOCO CON VAPOR DE SODIO ALTA PRESION Y POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL DE 150 WATTS	100	130	130	140	500
32	200.00	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METALICOS ACABADO CLARO DE 175 WATTS 220 VOLTS	50	50	50	50	200
33	150.00	PIEZA	FOCO DE ADITIVOS METALICOS ACABADO CLARO DE 400 WATTS 220 VOLTS	25	25	50	50	150
34	200.00	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2021-S 110 VOLTS	100	50	25	25	200
35	4,000.00	PIEZA	FOTOCELDA TORK 2024-S 220 VOLTS	1000	1000	1000	1000	4000
36	323.00	PIEZA	LUMINARIA EN LED DE 70 WATTS, EFICACIA DE 148 LUMENES POR WATTS, FLUJO LUMINOSO TOTAL 10,360 LUMENES, VIDA UTIL DE 100,000 HORAS AL 70% (L70), GARANTIA DE 10 AÑOS QUE CUMPLA CON LAS NORMATIVAS: 1) NOM-003-SCFI-2014 2) NOM-031-ENER-2019 3) CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE 4) CERTIFICACION SELLO FIDE, CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS EN SUS COMPONENTES CONJUNTO OPTICO DE 36 CHIPS COMO MAXIMO, LED TIPO SMD ON PROTECCION CONTRA IMPACTOS MECANICOS IK10 Y GRADO DE PROTECCION INTERNACIONAL IP65 EN EL LUMINARIO, IP68 EN EL CONJUNTO OPTICO E IP67 EN EL DRIVER, CON CURVA DE DISTRIBUCION LUMINICA IESNA TIPO B MEDIA CON TEMPERATURA DE COLOR DE 5,000°K	78	82	83	80	323
37	130.00	PIEZA	LUMINARIA PARA VIALIDAD EN LED DE 100 WATTS, FABRICADO CON UN GABINETE DE FUNDICION DE ALUMINIO A PRESION Y PINTURA POLIESTER, TORNILLERIA DE ACERO INOXIDABLE, CON LENTE DE POLICARBONATO, FLUJO LUMINOSO DE 14,800 LUMENES, EFICIENCIA DE 148 Lm/W MINIMOS, TEMPERATURA DE COLOR 5000° +- 300° K, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACION DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, PROTECCION MINIMA DE IP65, PROTECCION CONTRA BANDALISMO DE IK10, CON SUPRESOR DE PICOS MINIMO DE 10 KV, CON RECEPTACULO PARA FOTOCELDA Y SHORTING CAP, TIEMPO DE VIDA MINIMO DE 100,000 HORAS, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019, CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE, GARANTIA DE 10 AÑOS	30	30	35	35	130
38	365.00	PIEZA	LUMINARIA TIPO PUNTA DE POSTE EN LED DE 100 WATTS, CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO A PRESION, LENTE DE POLICARBONATO MOLDEADO A PRESION, LUMINARIA FULL CUT OFF, DISTRIBUCION DE HAZ ABIERTA CIE FLUX 297599 100 100, SIN BASE PARA FOTOCELDA, CON INDICE DE PROTECCION IP66, DE IK08, TEMPERATURA DE COLOR DE 5000° K, FACTOR DE POTENCIA MAYOR DE 0.95, EFICACIA MINIMA DE 135 lm/W, CRI MAYOR O IGUAL A 70, VOLTAJE DE ALIMENTACION DESDE 120 HASTA 277 VCA, FRECUENCIA DE 50/60 Hz, P. CON SUPRESOR DE PICOS MINIMO DE 10 KV, TIEMPO DE VIDA MINIMO DE 100,000 HORAS, DRIVER ELECTRONICO CON IP66 OPERANDO EN UN RANGO DE VOLTAJE UNIVERSAL DE 120 A 277 VCA, FACTOR DE POTENCIA DE 0.95 Y UNA DISTORCION DE ARMONICAS THD < 20%, DEBE CUMPLIR CON LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE PARA EL CONJUNTO LED Y LA NOM-003-SCFI-2014 PARA EL DRIVER, INCLUYE CONEXIONES ELECTRICAS AL CIRCUITO CORRESPONDIENTE, CINTA AISLANTE Y PRUEBAS PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, GARANTIA DE 5 AÑOS	100	100	90	75	365
39	11.00	PAQUETE	PILA RECARGABLE AA CON 2 PIEZAS	8	0	0	3	11

40	153.00	PIEZA	PROYECTOR DE LED PARA GRAN ALTURA FABRICADO EN ALUMINIO Y LENTES DE POLICARBONATO. DEBE SER CON DISEÑO MODULAR, DRIVER INDEPENDIENTE, CONTENER MODULO DE LED DE 250 WATTS, 35,000 LÚMENES Y TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K ± 300, IRC >70, LA APERTURA DELLENTE OPTICO DEBE SER DE 45°CON 528 PIEZAS DE LED TIPO SMD, DRIVER ELECTRÓNICO CON OPERACIÓN DE VOLTAJE DE 100 A 240V 440 A 480V, SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV, FACTOR DE POTENCIA >95%, FRECUENCIA DE 47 A 63 HZ, DEBE CONTAR CON DISIPADOR DE CALOR, TENER GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES, PROTECCIÓN IP66 E IK10, CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DE LA NOM-031-ENER-2019 Y CONSTANCIA DE CERTIFICADO VIGENTE PAESE.	30	40	34	49	153
41	180.00	KILOGRAMO	SOLDADURA 6010 - 1/8"	55	65	20	40	180
42	310.00	PIEZA	SOQUET DE PORCELANA DE 4" X 4"	100	80	50	80	310

46873
TOTAL

16003	13059	9133	8678	46873
SUBTOTAL				TOTAL

+

↑

↓

2

el

7

A

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CALENDARIO DEL CONTRATO No. CAD-009-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE SERÁ UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA" S. A. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE  
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
"ANEXO O"  
"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

MUNICIPIO DEL CENTRO  
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de No. \_\_\_\_\_, y los pedidos(s) No (s) \_\_\_\_\_ relativo a (descripción general del bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte de la Convocante respecto a los \_\_\_\_\_, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales del licitante, así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- j) Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Municipio de Centro, Tabasco**.
- k) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ANEXO O" DEL CONTRATO No. CAD-009-08-2025 DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE SERÁ UTILIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA" S. A. DE C.V., DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/052/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 28 de abril de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **03 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Arrendamientos de Bienes Inmuebles**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES		
NO.	NÚMERO DE CONTRATO	DATOS PERSONALES
1	CAD-002-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	<ul style="list-style-type: none"><li>NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR</li><li>CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR</li><li>CURP DEL PROVEEDOR</li><li>NUMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR</li><li>NÚMERO DE TELÉFONO PARTICULAR DEL PROVEEDOR</li></ul>
2	CAD-008-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li><li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li><li>NÚMERO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</li></ul>
3	CAD-009-08-2025 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"><li>CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL</li><li>CURP DEL APODERADO LEGAL</li></ul>
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO		
1	CAB I-11-2025 OFICINAS SUBDIRECCIONES DE CONTROL FINANCIERO Y RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"><li>EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE, DIMENSIONES DEL BIEN INMUEBLE, MEDIDAS DEL ÁREA PRIVATIVA, NOMBRES DE BENEFICIARIOS DE LA DONACION (PERSONAS FISICAS), NOMBRE DEL DONANTE (PERSONA FÍSICA), CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</li><li>EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li></ul>
2	CABI-12-2025 OFICINAS ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"><li>EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP,</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

		<p>SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, SUPERFICIE DEL TERRENO CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li> </ul>
3	<p>CABI-15-2025 OFICINAS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EN LAS DECLARACIONES DEL ARRENDADOR: NACIONALIDAD, DOMICILIO PARTICULAR, CLAVE DE ELECTOR, NÚMERO DE REGISTRO ELECTORAL, CURP, SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL BIEN INMUEBLE, NÚMERO DE PREDIO, CLAVE CATASTRAL, CUENTA PREDIAL, RFC.</li> <li>• EN EL CLAUSULADO: SUPERFICIE CONSTRUIDA, SUPERFICIE DE TERRENO.</li> </ul>

**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA



**LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ**  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027  
**DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO**  
ADMINISTRACIÓN  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria CT/052/2025, de fecha 28 de abril de 2025.